

# PROTOCOLO SISTEMA DE PRUEBAS RECUPERATIVAS POR INASISTENCIA A EVALUACIONES SUMATIVAS



Versión marzo 2024

Como parte del proceso de evaluación que acompaña y sostiene a la enseñanza aprendizaje, las instancias donde se desarrollan evaluaciones sumativas son fundamentales para el efectivo cumplimiento del proceso.

**Artículo N°30:** Cuando por justificadas razones los estudiantes se ausentan de estas instancias, se necesita establecer protocolos y procedimientos claros y transparentes que permitan contar con la evidencia suficiente del aprendizaje que se debe certificar, considerando tanto la planificación evaluativa establecida para cada asignatura como el calendario escolar definido por el establecimiento.

La justificación aludida en el párrafo anterior, debe ser formalizada por un certificado médico, en caso que el alumno se deba ausentar de evaluaciones sumativas con una ponderación mayor o igual al 20% de la calificación final. En caso de evaluaciones sumativas con una ponderación inferior al 20% bastará con una justificación formal del apoderado.

**Artículo N° 31:** Se establecerán instancias de recuperación de evaluaciones, según el calendario escolar anual y con la frecuencia que corresponda de acuerdo al período lectivo del que se trate.

Si el alumno reitera su inasistencia a una segunda citación a recuperar la evaluación, sin contar con el respaldo de un certificado médico, se entenderá que esta inasistencia entrega evidencias que el alumno no ha logrado el aprendizaje, asignándole una calificación mínima.

Al rendir las evaluaciones recuperativas, los alumnos deberán cumplir las mismas normas que se establecen para las evaluaciones regulares, especialmente en lo relativo a mantener una actitud honesta y de disposición al aprendizaje.

Tomando en consideración lo planteado por nuestro reglamento de evaluación y la etapa de desarrollo en que están los niños y jóvenes de nuestro Colegio, hemos desarrollado un Protocolo para recuperar evaluaciones pendientes el cual varía según la edad de los estudiantes y la naturaleza de las asignaturas.

1. Luego de cada evaluación sumativa, a través de un Google Forms, los profesores de asignatura inscribirán a todos los alumnos ausentes a Pruebas Recuperativas.
2. Todo estudiante que no asista a una evaluación sumativa deberá justificar su inasistencia completando un formulario en el que deberá explicitar a qué evaluación se ausentó (asignatura) y el motivo de su inasistencia. El enlace del formulario lo encontrarán en la página

web del colegio. El apoderado debe contestar un formulario por cada instancia de evaluación que el alumno haya perdido y debe hacerlo a través de su correo electrónico.

3. Dicha justificación deberá ser realizada por el apoderado a más tardar hasta el viernes de la semana en la que el estudiante se ausentó.

4. Si el apoderado no justifica, se entiende que no existe una razón avalada por el apoderado para la ausencia del estudiante y por tanto deberá rendir la evaluación pendiente con una escala de mayor exigencia, fijando la nota mínima de aprobación (4.0) al 70% de logro desde 5° básico en adelante.

5. Todos los viernes se publicarán las listas de los estudiantes inscritos en los diarios murales de los encargados de ciclo indicando los días de recuperación. Es responsabilidad del alumno que se ausenta verificar este listado todos los viernes posteriores a su ausencia, hasta que haya recuperado todas las evaluaciones pendientes.

6. El alumno que recupera una evaluación debe presentarse con uniforme completo en el auditorio, en la fecha correspondiente según el calendario, a las 16:10 hrs. Tendrá hasta las 17:30 hrs. para rendir las evaluaciones en las que esté inscrito.

7. En cada instancia de recuperación los estudiantes podrán rendir un máximo de una evaluación por día.

8. En esta instancia de recuperación de evaluaciones sumativas solo se recuperarán evaluaciones individuales, por lo que algunos instrumentos de evaluación podrán ser ajustados para que se cumpla dicha condición.

9. En las instancias de evaluaciones recuperativas, los estudiantes deberán cumplir las mismas normas que se establecen para las evaluaciones regulares, especialmente en lo relativo a mantener una actitud de probidad, honestidad y disposición al aprendizaje. (Artículo 31, Reglamento de Evaluación). De ser sorprendido en una actitud de deshonestidad, copia o plagio, en pruebas recuperativas, el estudiante obtendrá la calificación mínima (1.0), ya que se entenderá que esto entrega evidencias que el estudiante no ha logrado el aprendizaje.

10. Se prohíbe el uso de celulares y deben ingresar solo con su estuche. Las mochilas quedan fuera de los auditorios.

11. Independiente de la asignatura de la prueba que se rinda, los alumnos estarán separados bajo la misma lógica de niveles y lugares para todas las pruebas recuperativas:

1. 3° a 5° básico: auditorio 1.
2. 6° a 8° básico: auditorio 2.
3. I° a IV° medio: auditorio 3.

12. Si el estudiante no asiste a la instancia de evaluación recuperativa, se entenderá que esta inasistencia entrega evidencias que el estudiante no ha logrado el aprendizaje esperado, asignándole la calificación mínima (1.0). Sólo podrá tener una segunda instancia de

recuperación, si cuenta con un certificado médico. Deberá justificar su inasistencia a través del mismo formulario inicial, adjuntando el certificado médico correspondiente en un plazo máximo de 24 horas posterior a la ausencia de la prueba recuperativa.

13. Los estudiantes que se ausenten por un período superior a los 10 días hábiles o dos semanas deberán justificar su inasistencia directamente al Profesor Jefe. El Encargado de Ciclo, junto al Coordinador Académico del Ciclo, evaluarán si es pertinente o no, elaborar un calendario especial de recuperación de evaluaciones. Este se comunicará a los apoderados a través de los profesores jefes.

14. Los estudiantes de 1° y 2° básico recuperarán su evaluaciones sumativas dentro de la jornada escolar y serán coordinadas por las profesoras de asignatura correspondientes, por lo que no tendrán que ser justificadas por el apoderado dado el carácter de la calendarización de las mismas.

15. Los estudiantes de 3° a 6° básico deberán justificar sus inasistencias a evaluaciones sumativas y quienes no lo hagan tendrán como consecuencia sanciones de acuerdo al 5, 4, 3 en cuanto a Orden y responsabilidad. El ajuste de escala no aplica a estos niveles.

16. En el caso de las asignaturas de Arte, Música, Educación Física y los Laboratorios de Ciencias y Listening de inglés, recuperarán sus evaluaciones de acuerdo a las indicaciones entregadas por su profesor de asignatura correspondiente.

#### **Responsabilidades del alumno/a:**

1. Conocer el calendario de evaluaciones de su curso.
2. Pedirle a su apoderado que justifique su inasistencia a una evaluación sumativa a través del formulario.
3. Revisar los días viernes el listado de alumnos que recuperan evaluaciones fuera de la oficina del encargado de ciclo.
4. Quedarse a rendir la evaluación recuperativa el día que corresponda.

#### **Responsabilidades de los apoderados:**

1. Justificar la inasistencia de su hijo/a en el formulario que estará en la página web del colegio:
  - a. Si se ausenta de la instancia **evaluativa**: deberá justificar a más tardar al día viernes de la semana que se ausentó, explicitando la evaluación sumativa no rendida y el motivo de la ausencia. Si no justifica será evaluado al 70%
  - b. Si se ausenta de la instancia **recuperativa**: deberá justificar su inasistencia a través del mismo formulario inicial, adjuntando el certificado médico correspondiente en un plazo máximo de 24 horas posterior a la ausencia de la prueba recuperativa. Si no justifica será evaluado con nota mínima.